



EL ALCALDE

Expte. Gestiona: 1083/2018

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DECLARANDO LA LISTA DE BENEFICIARIOS/AS PARA LA ADJUDICACIÓN DE 3 CONTRATOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PEÓN/A DE OFICIOS VARIOS, FINANCIADOS CON CARGO AL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA: "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN. PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2017", DESTINADO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE ESTARLO"**

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases aprobadas por Resolución del Concejal de Recursos Humanos de fecha de 13 de Abril de 2017, publicadas con fecha 16 de Abril de 2018 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Maracena y sitio web [www.maracena.es](http://www.maracena.es), para la selección de personal laboral temporal para 3 puestos de peón/a de oficios varios y conforme a los criterios y condiciones establecidos en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicado en el BOJA Núm. 113 de 13 de junio de 2014, y en consonancia con la Orden de 22 de Junio de 2017, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía por la que se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía. (BOJA núm. 124 de 30/06/2017)

Finalizado el plazo establecido al efecto para la presentación de solicitudes por aquellos interesados en acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía y habiendo concluido la revisión de dichas solicitudes y documentación respecto al cumplimiento o no de los requisitos que se contemplan en el artículo 8 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio; incluida la acreditación de que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, mediante Informe social de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Maracena emitido al efecto.

Finalizado el plazo de exposición pública de listado provisional (Resolución del Concejal de Recursos Humanos de fecha 18 de mayo de 2018) de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a efectos de subsanación y habiendo concluido la revisión de solicitudes de subsanación y documentación adjunta, se confecciona lista definitiva (Resolución del Concejal de Recursos Humanos de fecha 8 de Junio de 2018) de solicitudes admitidas y excluidas, de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio.

Entre las personas incluidas en la lista definitiva de admitidos, la Comisión Técnica de Valoración procede a la valoración/baremación de cada una de las solicitudes, conforme a las prioridades y al orden de prelación establecidos para la adjudicación de los contratos financiados con cargo al "Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Tendrán prioridad para la adjudicación de la contratación aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurren por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes contempladas en el art. 9 del Decreto Ley 8/2014 y Base sexta de la presente convocatoria, que regulan las Prioridades en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2017:

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada

PUBLICADO EL DÍA  
15 JUN 2018  
El/La Funcionario/a

GARCÍA LEIVA, ANTONIO (1 de 2)  
CONCEJAL DE RRHH, SEGURIDAD Y CONTRATACIÓN  
Fecha Firma: 15/06/2018  
HASH: b5dd4515c00cb33c8b653066d82485dff

LAURA RAMÍREZ, ELISA ISABEL (2 de 2)  
SECRETARÍA GENERAL  
Fecha Firma: 15/06/2018  
HASH: 564b9e91778b5862cb563eb4382a99391

DECRETO  
Número: 2018-0743 Fecha: 15/06/2018



Cód. Validación: 3NA6WGDK55FSD4QQ2X4TCLLCLR | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.

d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo a cargo.

e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.

f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.

g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a su cargo.

h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

i) Que la persona solicitante sea mujer.

j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

Es por ello que se establece un baremo de puntuación que se desarrollará y se conformará según la valoración de las circunstancias anteriores, sobre un máximo de 1023 puntos.

La distribución de la puntuación asignada se realizará conforme a la siguiente tabla:

Art. 9.2 letra)		Puntuación
a)	Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.	512
b)	Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género.	256
c)	Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.	128
d)	Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.	64
e)	Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.	32
f)	Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.	16
g)	Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a su cargo.	8
h)	Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.	4
i)	Que la persona solicitante sea mujer.	2
j)	Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.	1

En caso de no concurrir tal circunstancia la puntuación asignada será de "0" puntos:

La puntuación total (PT) se obtendrá como resultado de la suma de la puntuación otorgada a cada uno de los criterios:

$$PT = a)+b)+c)+d)+e)+f)+g)+h)+i)+j)$$

Se obtiene listado de aspirantes admitidos por orden de puntuación.

Como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultan unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, procediéndose a priorizar aquéllas en las que concurren el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se consideran la intensidad y duración de las condiciones referidas. Por lo tanto, una vez aplicados los art. 9 y 17 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio y base sexta de la presente convocatoria, establecidos los baremos y produciéndose igualdad igualdad en las prioridades respecto a las personas en lista de reservas, La Comisión Técnica de Valoración ha considerado el siguiente criterio de desempate:





*"Tendrán prioridad aquellos solicitantes que mayor tiempo lleven sin desempeñar un trabajo acreditado en su informe de vida laboral con una duración igual o superior a treinta días. En aquellos casos en los que vuelva a producirse igualdad entre aspirantes, tendrán prioridad aquellos solicitantes cuyos cónyuges reflejen mayor tiempo sin desempeñar un trabajo acreditado en su informe de vida laboral con una duración igual o superior a treinta días"*

De acuerdo con las Bases de la presente convocatoria y la Resolución del concejal de Recursos Humanos de fecha 8 de Junio de 2018 que declara listado definitivo de admitidos y excluidos al proceso selectivo, y vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica de Valoración y elevada a la Alcaldía sobre las 3 personas seleccionadas de entre la citada lista definitiva de admitidos, por orden de prelación decreciente y conforme a las prioridades y al orden de prelación establecidos para la adjudicación de los contratos financiados con cargo al "Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones que legalmente tengo conferidas por la legislación vigente:

## **HE RESUELTO**

**PRIMERO:** Aprobar las Lista de beneficiarios/as para la adjudicación de 3 contratos de personal laboral temporal peón/a de oficios varios, financiados con cargo al "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2017" conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía y en consonancia con la Orden de 22 de Junio de 2017, con una duración improrrogable de 70 días (**Anexo I**).

**SEGUNDO:** Aprobar lista de reservas, con todos integrantes de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as que no han sido seleccionados/as para Lista de beneficiarios de adjudicación de los contratos, por riguroso orden de la prelación obtenida, salvo que expresamente indique la voluntad de no formar parte de la misma. (**Anexo II**).

La finalidad de la lista de reserva, quedará limitada exclusivamente a los siguientes supuestos:

- Si alguno de los aspirantes seleccionados, renunciara al contrato inicial ofrecido.
- Si alguno de los aspirantes seleccionados y contratados, finalizara su contrato, por cualquier motivo, antes de la duración prevista, se procederá a realizar nueva contratación, con el integrante de la lista de reserva que corresponda, y por el periodo de vigencia que faltase, hasta la fecha de terminación prevista para el empleado que finalizó su relación laboral.
- Si el Ayuntamiento de Maracena, recibiera reasignación financiera, prevista en el Art. 15 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía, por cantidad suficiente para realizar nuevas contrataciones.
- Si alguno de los aspirantes seleccionados no comunica la aceptación del contrato en el plazo concedido y no puede justificar en dicho plazo su ausencia o no aceptación debido a criterios exclusivamente médicos y que éstos le impidan el desarrollo de la labor prevista, quedará excluido de la lista de beneficiarios, salvo que no quede acreditada suficientemente conforme a la normativa de procedimiento administrativo el conocimiento de la oferta.

La lista de reserva tendrá vigencia, hasta finalizar el "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación. Prorroga para el ejercicio 2016", conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio y en consonancia con la Orden de 24 de abril de 2016, sin que suponga ningún otro Derecho a favor de los mismos.



**TERCERO:** Aprobar relación de aspirantes EXCLUIDOS (Anexo III) para la adjudicación de 3 contratos de personal laboral temporal peón/a de oficios varios, financiados con cargo al "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2017" conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía y en consonancia con la Orden de 22 de Junio de 2017, por incumplimiento de requisitos o falta de acreditación de alguno/s requisitos exigidos. **Ver Anexo IV: Nomenclatura: CAUSAS DE EXCLUSIÓN.**

**CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios y sitio web del Ayuntamiento de Maracena [www.maracena.es](http://www.maracena.es) conforme a lo establecido en la base séptima de la presente convocatoria.

**QUINTO:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

**SEXTO:** Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

ANEXO I: LISTA DE BENEFICIARIOS/AS			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Nº ORDEN Para la formalización del contrato
ZGHIYOU	LATIFA	...888E	1
MARIS	ELENA LAVINIA	...695H	2
REBOLLEDO BRITO	JOSE ANTONIO	...698M	3

ANEXO II: LISTA DE RESERVAS			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Nº Orden
LUNA SANTOS	MARIA DE LA CRUZ	...040N	1
MOYANO GARCIA	LOURDES	...721G	2
ESPINOSA DOMINGUEZ	INMACULADA	...976D	3
COLONQUES SOLER	ENRIQUE	...255T	4
LOPEZ MARTINEZ	JOSE ANTONIO	...315Z	5
ORTEGA MARTIN	ANTONIO MANUEL	...477D	6
ARCO SALINAS	JUAN AMANCIO	...394R	7
VARELA MARTIN	ENCARNACION	...238L	8
PUERTAS MERLO	CESAR	...222M	9
DIAZ VELOZ	IVAN ERNESTO	...609G	10
HEREDIA MARTIN	GONZALO	...785V	11
JIMENEZ FERNANDEZ	GABRIEL	...423L	12

**DECRETO**  
 Número: 2018-0743  
 Fecha: 15/06/2018



Cód. Validación: 3NAPWGDK35FS4Q2K4TCLLCLR | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



## ANEXO III: LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
GARCIA GARRIDO	ALBERTO	...483T	D13, D17, C
PEREZ MUÑOZ	ALEJANDRO	...403S	B1
MATEOS NUÑEZ	CONSUELO	...318F	A1
BRAVO OSUNA	ENCARNACION	...009K	B2
CHICA MARTINEZ	FRANCISCO	...014B	B1
BARNES GERVILLA	FRANCISCO JESUS	...695Q	B2
FERNANDEZ FERNANDEZ	HERMINIA	...250S	A1, A2, D15, D16, C
AZMI	JAMILA	...562X	A1, B2, D13, D15, C
FUNES GOMEZ	LIDIA BERTA	...014R	B1
CANTERO TORRE	MARIA CONCEPCION	...988R	A1, A2, D15, D16, C
SGHIR KHADDARI ESSEDRAOUY	MOHAMED	...689B	A2
SEGOVIA MALDONADO	SANDRA MARIA	...100J	B2, D13, D17, C
TALLON SERRANO	YOLANDA	...818R	B1

(Ver ANEXO IV NOMENCLATURA CAUSAS DE EXCLUSIÓN en página siguiente)

**DECRETO**

Número: 2018-0743 Fecha: 15/06/2018



Cód. Validación: 3NA6WGDK55FSD4Q2X4TCLLCLR | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

## ANEXO IV : NOMENCLATURA CAUSAS DE EXCLUSIÓN

**PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA TREINTA PUESTOS DE PEON/A DE OFICIOS** Orden de 23 de Junio de 2017, por la que se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía. (BOJA Núm. 124 de 30/06/2017), establecido en Decreto-Ley 8/2014 (BOJA Núm. 59 de 26 de marzo de 2015)

**"Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga ejercicio 2017"**

### INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (Art. 8 Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio)

<b>A1</b>	En el momento de la presentación de la solicitud NO se encuentra en situación de demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo
<b>A2</b>	En el momento de la presentación de la solicitud ha trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
<b>B1</b>	Incumple que al menos un año antes de la presentación de la solicitud todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.
<b>B2</b>	El importe máximo de los ingresos NETOS del conjunto de personas que conforman la unidad familiar es superior al -IPREM para unidades familiares de una sola persona (532,51 euros/mes X 6 meses): 3.195,06 € -Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de 2 personas (692,26 euros/mes X 6 meses): 4.153,56 € -Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de 3 personas (798,76 euros/mes X 6 meses): 4.792,59 € -Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de 4 o más personas (905,26 euros/mes X 6 meses): 5.431,60 € Computándose los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
<b>C</b>	La persona solicitante no forma parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.
<b>"D" FALTA DE ACREDITACIÓN DE ALGUNO/S REQUISITOS exigidos por no presentar la documentación solicitada en periodo de subsanación</b>	
<b>D-1</b>	Fotocopia DNI o NIE solicitante y/o resto de miembros de la unidad familiar mayores de 14 años
<b>D-2</b>	Fotocopia del libro de familia
<b>D-3</b>	Resolución o escrito de situación de acogimiento, tutela o guarda.
<b>D-4</b>	Certificado de estar inscrito en el Registro de Uniones de hecho que corresponda.
<b>D-5</b>	Certificado de empadronamiento/convivencia/histórico de todas las personas que constituyen la unidad familiar o cumplimentar y firma Anexo IV.
<b>D-6</b>	Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar en los últimos seis meses: Cumplimentar y firmar Anexo III.
<b>D-7</b>	Certificado del Servicio Público Estatal de Empleo del Solicitante acreditativo de prestaciones recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
<b>D-8</b>	Certificado del Servicio Público Estatal de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar convivencial, mayores de 16 años, acreditativo de prestaciones recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
<b>D-9</b>	Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social del Solicitante acreditativo de prestaciones contributivas recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
<b>D-10</b>	Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social de de todos los miembros de la unidad familiar convivencial, mayores de 16 años, acreditativo de prestaciones recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
<b>D-11</b>	Certificado de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía del solicitante acreditativo de prestaciones no contributivas recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
<b>D-12</b>	Certificado de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de todos los miembros de la unidad familiar convivencial, mayores de 16 años, acreditativo de prestaciones no contributivas recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
<b>D-13</b>	Fotocopia de nóminas de todos los miembros de la unidad familiar-convivencial recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
<b>D-14</b>	Otras prestaciones recibidas por todos los miembros de la unidad familiar-convivencial durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (Pensiones, Salario Social,...)
<b>D-15</b>	Informe de Periodos de Inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud
<b>D-16</b>	Fé de vida laboral del solicitante, actualizada a fecha de presentación de la solicitud
<b>D-17</b>	Fé de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar-convivencial mayores de 16 años, actualizada a fecha de presentación de la solicitud
<b>D-18</b>	Fé de vida laboral negativo de todos los miembros de la unidad familiar-convivencial mayores de 16 años, actualizada a fecha de presentación de la solicitud, que no hayan desarrollado actividad laboral.
<b>D-19</b>	Fotocopia sentencia separación donde venga recogido convenio regulador en relación a prestación de alimentos a hijos y posible pensión compensatoria
<b>D-20</b>	Fotocopia título de familia numerosa
<b>D-21</b>	Certificado de discapacidad igual o superior al 33% o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia de cualquier miembro de la unidad familiar
<b>D-22</b>	Acreditación de ser víctima de violencia de género.
<b>D-23</b>	Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cumplimentar y/o firma Anexo II.
<b>D-24</b>	Firma de la Solicitud: Anexo I
<b>E</b>	Incompatibilidad según Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio
<b>F</b>	Presentación de la solicitud fuera de plazo.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Recursos Humanos, D. Antonio García Leiva, en Maracena, a la fecha referenciada al margen.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS  
(P.D. 11/10/2017)

Fdo.: Antonio García Leiva

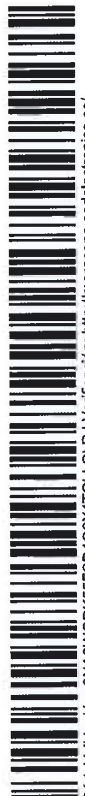
(El presente documento ha sido firmado digitalmente)

LA SECRETARIA

ELISA LAURA RAMÍREZ

Tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

**DECRETO**  
 Número: 2018-0743 Fecha: 15/06/2018



Cód. Validación: 3NA6WGGK55FSD4Q24TCLLCLR | Verificación: http://maracena.sedelectronica.es  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6